

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre diez (10) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0332
Demandante: Ptg Abogados S.A.S.
Demandado: Verdeex S.A.S.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de Ptg Abogados S.A.S. contra Verdeex S.A.S. por las siguientes cantidades dinerarias:

1. Trescientos ochenta y ocho millones ochocientos un mil trescientos cincuenta y ocho pesos(\$388.801.358) por concepto de Capital contenido en el pagaré No. 1 allegado como base de la ejecución.
2. La suma correspondiente por intereses de mora, liquidados desde el 6 de agosto de 2022 y hasta el día en que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería al abogado Carlos Páez Martín como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez